

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013 – 0433

SALTA, 19 de abril de 2013

EXPEDIENTE N° 10.326/2013

VISTO:

La solicitud de fs. 1, elevada por la alumna MAIDANA KULESZA, MARIA NOEL – L. U. N° 408.990 - de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas FISILOGIA VEGETAL, GENETICA, BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR y ECOLOGIA fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico con respecto al trámite en si, indica lo dispuesto en art. 10 de la Res.159/91, aprobatoria del reglamento para equivalencias, que a la letra dice: Si el alumno que solicita equivalencia hubiese cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 1° de este Reglamento (que indica que la inscripción del alumno tendrá el carácter de condicional supeditado su admisión a la aprobación por equivalencia de por lo menos una (1) asignatura, a los efectos de cursar materias condicionales, deberán encuadrarse en el artículo 6° de la Res. 489/84 (Reglamento de Alumnos);

Que el Artículo 6°, indica: La Facultad en casos excepcionales, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existente mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de tres (3) días de comenzado el dictado;

Que la Escuela de Biología a fs. 5, toma conocimiento del informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, aconsejando se haga lugar a la solicitud, considerando el proceso del inicio del trámite correspondiente de equivalencias, considerando los tiempos dilatados de administración en la facultad de origen (UNT);

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 6 expresa que, analizada la solicitud de cursado fuera del régimen de correlatividad presentada por la estudiante considerando su estado curricular, el informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico y el despacho de la Escuela, aconseja autorizar en forma excepcional la misma;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013 – 0433

SALTA, 19 de abril de 2013

EXPEDIENTE N° 10.326/2013

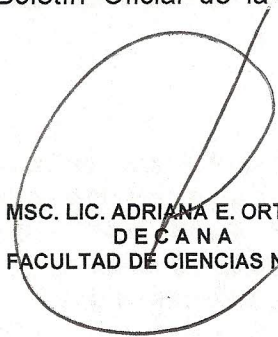
ARTICULO 1°.- CONSIDÉRENSE AUTORIZADO a cursar en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **MAIDANA KULESZA, MARIA NOEL** – L. U. N° 408.990 - de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - en las materias **FISIOLOGIA VEGETAL, GENETICA, BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR y ECOLOGIA** en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



ING. AGR. NELIDA A BAYON de TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES